DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16497
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5384604
RADICADO IDIGER 2021ER15876
RADICADO IDIGER 2021ER16119

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santa Fe
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/09/2021	**HORA:**	15:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 7 No. 37 - 04	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:101335.24, Y_1:103351.36 X_2:101242.63, Y_2:102987.56 X_3:101591.88, Y_3:102717.68 X_4:102322.14, Y_4:103024.60				
SECTOR CATASTRAL:	Parque Nacional	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	1000 m²				
UPZ:	91-Sagrado Corazón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10				
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0087EDJH	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	3300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41784				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292860
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Riesgo de colapso estructural.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Parque Nacional de la Localidad de Santa Fe, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media - alta por movimiento en masa.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El predio inspeccionado se localiza en la Avenida Carrera 7 No. 37 - 04, en el Sector Catastral Parque Nacional de la Localidad de Santa Fe, referencia como se indica en la imagen 1.

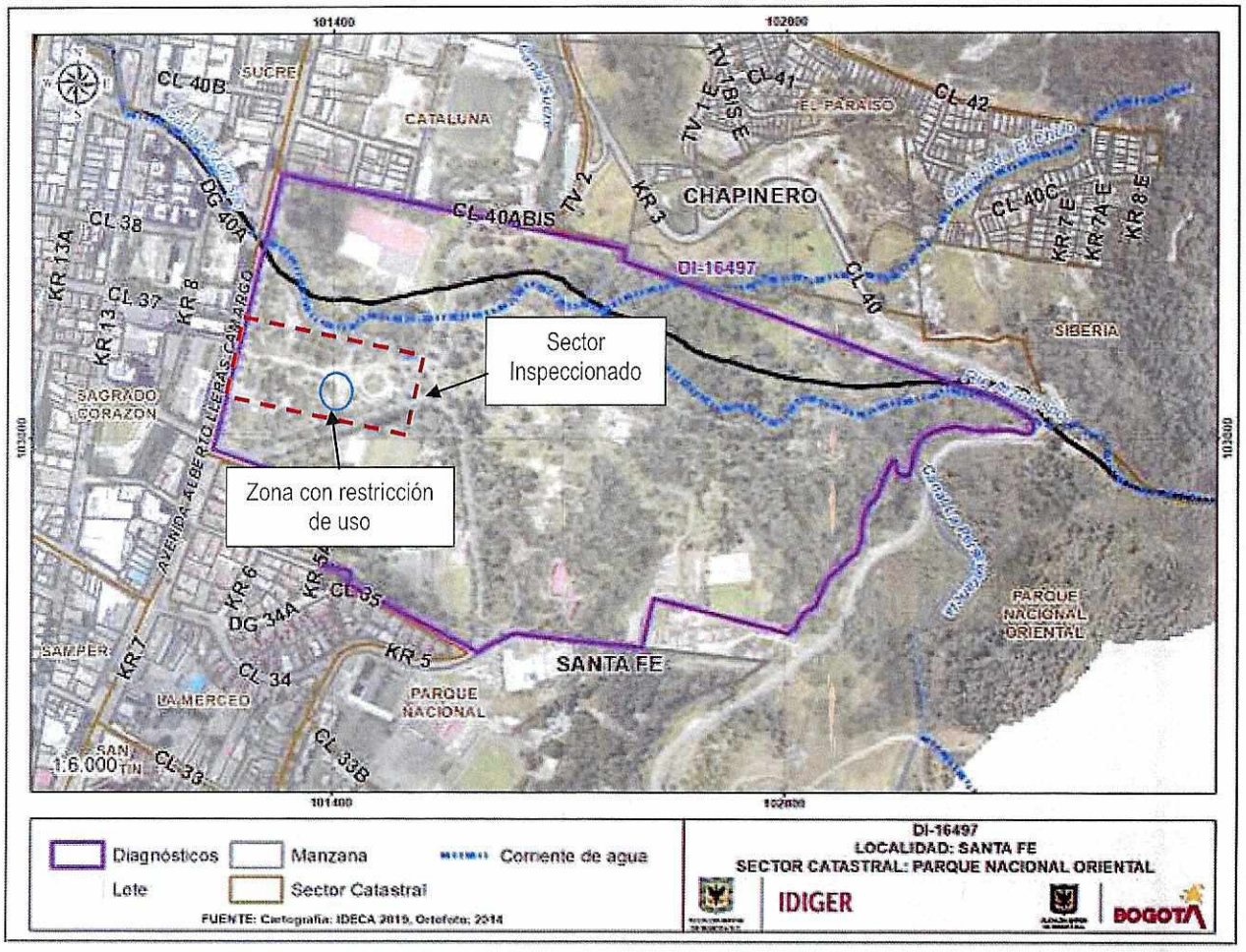


Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Parque Nacional de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 28 de septiembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Avenida Carrera 7 No. 37 – 04, en el Sector Catastral Parque Nacional de la Localidad de Santa Fe, corresponde al Parque Nacional Olaya Herrera ubicado con una extensión aproximada de 400.000 m^2 y tiene accesos por la Carrera 1 y 7, que cuenta con una estructura en pavimento flexible.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realiza la inspección visual de la zona Occidental del Parque Nacional, en el acceso localizo frente a la Carrera 7. En donde se evidencia un sendero peatonal construido en bloques de concreto y adoquines de confinamiento, que da acceso a la torre del reloj suizo, (Ver fotografía 1 y 2). En los costados norte y sur del camino, se distribuyen de manera uniforme infraestructuras de iluminación, que corresponden a pilares en concreto de aproximadamente 3m de altura y en la zona superior presenta una estructura en T donde se ubican tres (03) bombillos. Es posible observar un avanzado deterioro en los pilares de concreto, la estructura en T y las bombillas. La zona del pilar y la estructura en T presenta fracturas totales y parciales en el concreto, así como pérdida de los acabados; las bombillas están quebradas y su soporte de anclaje desprendido, (Ver fotografías 3 y 4).

En la plaza de la torre del reloj suizo, se evidencian infraestructuras de iluminación, perimetrales a zonas de descanso que cuentan con una banca de concreto; en el sector del costado suroccidental se localiza una pila de las luminarias con pérdida de verticalidad y fractura y levantamiento de la loza sobre la que está emplazada, así como el asentamiento de la zona de descanso hacia el costado norte, (Ver fotografías 5 - 8).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO




Fotografías 1 y 2. Panorama de la zona inspeccionada en el Parque Nacional Olaya Herrera.




Fotografías 3 y 4. Infraestructura de los pilares de iluminación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

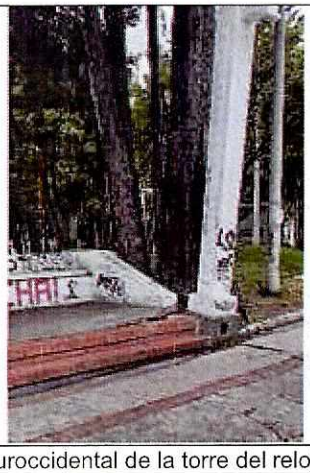
Código Postal: 111071





Fotografía 5 y 6. Pérdida de verticalidad del pilar de la luminaria perimetral a la zona de descanso del costado suroccidental de la torre del reloj suizo.





Fotografías 7 y 8. Afectaciones en la zona de descanso del costado suroccidental de la torre del reloj suizo.

10. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales, ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas de los pilares de las luminarias ubicadas en los costados norte y sur de acceso a la torre del reloj suizo en el Parque Nacional Olaya Herrera de la Avenida Carrera 7 No. 37 – 04, en el Sector Catastral Parque Nacional de la Localidad de Santa Fe.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Avenida Carrera 7 No. 37 - 04	IDRD	Parque Nacional Olaya Herrera	Recreativo	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Riesgo de colapso del pilar de la luminaria sobre el sendero peatonal y zona de descanso localizados al costado suroccidental de la torre del reloj suizo, en el Parque Nacional Olaya Herrera de la Avenida Carrera 7 No. 37 – 04, en el Sector Catastral Parque Nacional de la Localidad de Santa Fe y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas en el Parque Nacional Olaya Herrera de la Avenida Carrera 7 No. 37 – 04, en el Sector Catastral Parque Nacional de la Localidad de Santa Fe. La inspección se realiza el día 28 de septiembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la restricción de uso en el Parque Nacional Olaya Herrera de la Avenida Carrera 7 No. 37 – 04.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5384604.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6894	Alcaldía Local de Santa Fe	Parque Nacional Olaya Herrera de la Avenida Carrera 7 No. 37 – 04	Restricción de uso del sendero peatonal y zona de descanso localizado al costado suroccidental a la torre del reloj suizo.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del pilar de la luminaria localizado al costado suroccidental de la torre del reloj suizo, en el Parque Nacional Olaya Herrera de la Avenida Carrera 7 No. 37 – 04 del Sector Catastral Parque Nacional de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y zona de descanso localizados al costado suroccidental de la torre del reloj suizo en el Parque Nacional Olaya Herrera de la Avenida Carrera 7 No. 37 – 04 del Sector Catastral Parque Nacional de la Localidad de Santa Fe, hasta que se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos afectados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, determinar los responsables de los pilares de las luminarias del Parque Nacional Olaya Herrera de la Avenida Carrera 7 No. 37 – 04 del Sector Catastral Parque Nacional de la Localidad de Santa Fe, con el fin de establecer e implementar las medidas de reparación y mejoramiento de los elementos afectados. Esto debido a que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, manifiesta que la infraestructura evaluada no fue instalada por esta entidad y desconocen el responsable.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingenieria Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071